

Ordenanza Numero: 138

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 3 de marzo de 1982.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

VISTO: la Ampliación de la obra "PAVIMENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" por la cual se extiende la misma a los Barrios Ramón Lista; Tolkar y Don Bosco; y

CONSIDERANDO:

Que para poder hacer frente al costo de la misma se hace necesario tramitar refuerzos crediticios a los efectos de no afectar el financiamiento de la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- AUTORIZACE a la Municipalidad de Ushuaia a contratar el préstamo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000.-) ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con destino a la financiación de la Ampliación de la obra "PAVIMENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".-

ARTICULO 2º.- Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizará la operación por el crédito a que se refiere el Artículo 1º, afectase la coparticipación de Impuestos Territoriales que corresponde a la Municipalidad de Ushuaia.-

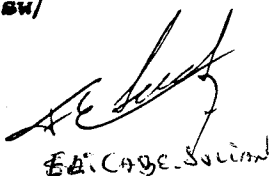
ARTICULO 3º.- La Municipalidad de Ushuaia deberá prever en los futuros presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

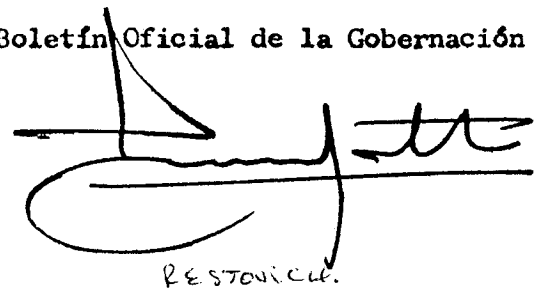
ARTICULO 4º.- REFRENDARA la presente Ordenanza Municipal el señor Secretario de Economía y Finanzas Municipal.-

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. DESE al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 138 /82.-

esw/

  
Ed. CAGE. Social

  
RESTOVIC.

ES COPIA FIESE

  
Municipalidad de Ushuaia  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia